



10 de junio de 2014

**Responsable de la Publicación**  
C.P. Rahab Eliud de León Mata  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 10**

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-8	SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015.
8	SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.
8-9	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXII, 31 FRACCIÓN XXI, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
9	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. TANIA YAÑEZ PÉREZ, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE GALERAS.
9-10	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. OLIVIA GÁMEZ PATIÑO, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
10-13	SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE VIDA" EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 48 Z-2 P1/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, CON CLAVE CATASTRAL 05-02-002-66-222-514 Y SUPERFICIE DE 4,974.00 M2, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
13-15	SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 9,023.147 M2.
15-18	SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) A COMERCIAL Y SERVICIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN NEGOCIO DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS, COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES DE VEHÍCULOS COLISIONADOS, UBICADO EN UN PREDIO EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO.
18-19	SE ACEPTA LA DONACIÓN DE SEMOVIENTES POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A FAVOR DEL MUNICIPIO Y QUE A SU VEZ SEAN DONADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 11 SEMOVIENTES PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 7 "CRISTÓBAL COLÓN", 11 SEMOVIENTES AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 115 (CBTA 115) Y EL RESTO A LOS CHARROS DE COLÓN, QRO.
19	SE ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN PREDIO DE 19,000 M2, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS LOCALIDADES DE ÚRECHO Y EL GALLO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA LA PERLA S.A. DE C.V.
19	SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
19- 20	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARÍA DOLORES IBARRA AGUILLÓN, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO.
20- 22	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2) A INDUSTRIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 1,102.00 M2.
22- 23	SE APRUEBA EL CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA.
23	SE APRUEBA A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014.
24	SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
24	SE APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD DE PÓSTUMO, SEA ENTREGADO AL PROF. JOSÉ SAÚL CABRERA VÁZQUEZ.
25	SE APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD EN VIDA, SEA ENTREGADO A LA C. ESPERANZA GÓMEZ MARTÍNEZ.
25-28	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO (A) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LLEVAR A CABO MANUFACTURA DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO, EN EL PREDIO UBICADO EN CARR. ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO - HIGUERILLAS" KM 12+600, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA C.P. MARÍA ESTHER TORRES SIERRA.
28-30	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO (PD-NE) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS., DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 050308966140014, EN LA COMUNIDAD DE VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. GREGORIO MIRANDA GARCÍA.
30-33	SE APRUEBA EL ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIONES V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS A FAVOR DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
33	SE APRUEBA QUE LA SANCIÓN IMPUESTA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CM/C/PRA/001/14, A NOMBRE DEL C. JOSÉ MÁXIMO ANSELMO NIEVES URIBE, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.
33-34	SE APRUEBA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE ABRIL DE 2014.
34	SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$2,022,235.38 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.
34- 35	SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO ANTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
36-50	ANEXO I AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE ABRIL DE 2014.
51-54	ANEXO II FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES, PRIMER TRIMESTRE 2014, DE COLÓN, QRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II Y 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

### ----- ACUERDO -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II Y 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LAS INSTANCIAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

## PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015 (VERSIÓN ABREVIADA)

La Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, en uso de las facultades que le conceden los artículos 20 y 64 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, así como del ordenamiento establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene a bien presentar el Programa de Seguridad Pública Municipal para el periodo 2012-2015, contemplando lo siguiente:

### OBJETIVOS

- Establecer acciones dirigidas a la protección de la integridad física, los derechos y bienes de las personas, principalmente en las comunidades con mayor registro de conductas antisociales.
- Incrementar la presencia policíaca en todas y cada una de las comunidades del municipio.
- Fomentar en cada comunidad, acciones para prevenir la comisión de delitos e infracciones.
- Incrementar la participación ciudadana en los programas de prevención en el municipio.
- Considerar la capacitación como puerta de acceso insustituible en los procesos de selección, con la finalidad de que quienes pertenezcan a la corporación sean ante todo los mejores ciudadanos de la comunidad.

### ESTRATEGIA

Enfrentar con decisión el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan como un derecho humano, pues exige la estricta aplicación de la ley, amplia capacidad de respuesta de las instituciones, honestidad y eficiencia de los servidores públicos, así como la participación de la sociedad como elementos torales en las decisiones y acciones del gobierno en esta materia.

Por ello, se plantea efectuar una política criminológica adecuada con la que se obtengan resultados en el corto, mediano y largo plazo, empleando los mejores medios preventivos para la defensa contra la delincuencia y las conductas antisociales.

Lo anterior se logrará con mayor profesionalización y tecnificación para que le permitan al policía desarrollar realmente la prevención, teniendo como única misión anticiparse a la realización de delitos e infracciones y evitar que se vuelvan a cometer.

## PROYECTO 1

### **CREACIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN**

#### **Objetivos:**

Crear un Área de Prevención del delito a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, siguiendo las líneas de acción que dictan las leyes federales.

Fomentar la cultura de la denuncia y legalidad, haciendo partícipes a los habitantes del municipio de Colón de su propia seguridad.

Fortalecer la imagen de los cuerpos policíacos, creando una figura de autoridad de confianza y responsabilidad.

#### **Justificación:**

Las políticas actuales de seguridad pública, generalmente no toman en cuenta las necesidades reales con las que convive a diario la comunidad, dejando de lado las políticas tendientes a prevenir la comisión de faltas administrativas o delitos, es por ello que con la creación y puesta en marcha del proyecto, se crearán oportunidades para instaurar vínculos entre los diversos actores sociales y la autoridad, lo que se traduce en una red de seguridad y participación ciudadana.

Una vez aprobada su creación por el H. Ayuntamiento, se llevarán a cabo los siguientes programas:

### **MAMÁ Y PAPÁ DE VIALIDAD**



#### **Objetivos:**

Establecer lineamientos de organización, que permitan a los directores de las instituciones educativas y

representantes de las sociedades de padres de familia, aplicar medidas de educación, capacitación y prevención con el propósito de que docentes, educandos y padres de familia, fomenten el auto cuidado y respeto a las normas de convivencia social, al momento de entrar y salir de clases.

Promover el sentido de responsabilidad entre quienes día a día acuden a los centros escolares, para hacer de la prevención, un valor intrínseco que sea difundido como mensaje principal de la seguridad cotidiana.

### **OPERATIVO CARRUSEL**

#### **Objetivos:**

- Evitar que los conductores estacionen sus vehículos en lugares prohibidos, en lugar de elaborar gran cantidad de infracciones de tránsito.
- Informar al visitante sobre esta disposición, para evitarle molestias y contratiempos por las violaciones al Reglamento de Tránsito.
- Agilizar la fluidez vehicular para beneficio de los visitantes y vecinos de la cabecera municipal.
- Conminar a los vecinos de cabecera municipal a que participen y colaboren, para dar una mejor atención e imagen a quienes nos visitan.

### **POLICÍA DEL AÑO**

#### **Objetivos:**

Establecer un mecanismo de estímulos encaminado a la superación diaria y permanente del personal, que redunde en ofrecer un mayor profesionalismo, eficiencia y capacidad en las funciones policiales, así como fomentar la honradez, ética y disciplina en el policía.

### **¿CÓMO PREVENIR SER VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA?**

#### **Objetivo:**

Informar a la ciudadanía sobre las formas de extorsión telefónica, con el fin de prevenir que sean víctimas de esta conducta delictiva.

## PROYECTO 2

### **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN**

**Objetivo:**

Construir el edificio que albergará la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, a fin de mejorar los espacios de trabajo y, en consecuencia, la calidad en el servicio.

**Justificación:**

Debido a que las instalaciones actuales de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón se localizan dentro de la Presidencia Municipal, se ve obligada a compartir espacios con otras áreas y departamentos, lo que impiden privacidad y discrecionalidad propias de esta área.

Los espacios ocupados por cada uno de los departamentos que la conforman, están estratégicamente mal ubicados, lo que impide dar inmediatez y seguimiento a muchos de los asuntos que allí se trabajan, además de carecer de espacios propios para la capacitación, acondicionamiento físico, archivo de documentos, almacén de armas, etc.

**Estrategia:**

Gestionar los recursos necesarios para la adquisición del terreno en el que se instalará el edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Posterior a la adquisición del predio, proyectar y elaborar los planos necesarios que permitan la correcta distribución de los espacios de las diferentes áreas que conforman la dirección.

Por lo anteriormente expuesto, se propone que las nuevas instalaciones dispongan de los siguientes espacios:

**PROYECTO 3****CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE REACCIÓN****Objetivo:**

Construir un espacio que permita realizar actividades deportivas, recreativas y de acondicionamiento físico, al personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, con el propósito de que el personal realice permanentes actividades físicas y se mantenga en las mejores condiciones de salud posibles, al tiempo de practicar y perfeccionar las diferentes técnicas de actuación policial.

**Justificación:**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 88, inciso B) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es necesario capacitar de manera constante al personal perteneciente a esta corporación y no solo en materias meramente teóricas, sino complementar su formación con ejercicio físico que le

permita cumplir de manera mucho más eficiente, con las actividades operativas que su trabajo demanda.

Es por ello que esta dirección propone la creación de un espacio que permita a los elementos de esta corporación, realizar actividades físicas y adecuadas al tipo de actividades que realicen.

Además, la creación de un espacio propio y único para la capacitación, permitirá dar seguimiento a la capacitación recibida en los cursos de formación inicial.

**Estrategia:**

Gestionar el recurso necesario para la adquisición del predio, en donde quedará instalada la pista de reacción, así como el equipo que será utilizado.

Elaborar los planos o ante proyectos necesarios para su construcción.

Todos los miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, recibirán por lo menos 3 días a la semana, una hora de acondicionamiento físico impartida por un instructor capacitado y certificado en la materia.

**PROYECTO 4****CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS DE  
SEGURIDAD  
AL INTERIOR DEL MUNICIPIO****Objetivo:**

Construir dentro del territorio municipal de Colón y de manera estratégica, tres módulos de seguridad que permitan desarrollar con mayor eficiencia y eficacia la atención de los servicios de emergencia.

**Justificación:**

La ubicación estratégica del municipio, ha hecho que en los últimos años se instalen gran cantidad de empresas en su territorio, sobre todo del giro aeroespacial, lo que en un futuro no muy lejano, impactará en la llegada de gran cantidad de personas, que probablemente tengan que residir en el municipio.

Lo anterior impactará de manera directa en la cantidad y calidad de los servicios de seguridad que se tendrán que cubrir.

Por ello, es necesario que se ubiquen módulos de seguridad en lugares estratégicos que ayuden a reducir el tiempo en que son atendidos los servicios de emergencia.

**PROYECTO 5**

---

---

## MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE COMUNICACIÓN Y MUEBLES DE OFICINA

**Objetivo:**

Adquirir equipo de radiocomunicación, computadoras y muebles de oficina modernos, que permitan crear un estado de confort al personal administrativo y de guardia, con la finalidad de mejorar la calidad en los servicios, así como reducir el tiempo de reacción del personal operativo en los reportes de emergencia, apoyos a la ciudadanía y despacho de servicios recibidos en cabina de radio.

**Estrategia:**

Gestionar el recurso necesario para la adquisición de equipo de cómputo nuevo y radiocomunicación, así como la actualización constante del equipo con el que actualmente se cuenta.

Adquirir un software que facilite a los operadores la atención a los usuarios y agilice el tiempo de atención de los mismos. Así como la recepción de información que es de tipo confidencial, por lo que deberá de manejarse con las medidas de seguridad correspondientes.

Obtener equipo nuevo de oficina, acorde con las necesidades del personal, creando de esta manera zonas de confort para la obtención de la mejora continua en los procesos de trabajo y la disminución de errores.

Tramitar la obtención de cámaras de video-vigilancia para mantener monitoreadas las zonas con mayor incidencia delictiva.

### PROYECTO 6

#### INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

**Objetivo:**

Instalar de manera formal el Consejo de Honor y Justicia, que tendrá como fin primordial velar por la honorabilidad de la corporación.

Sesionar una vez por mes, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables.

**Estrategia:**

Se sugiere que se instale el Consejo de Honor y Justicia y sesione por lo menos una vez al mes, lo que permitirá que el conjunto de miembros que lo integren aclaren de la manera más objetiva y pronta, las quejas o señalamientos que se produzcan por la actuación de un miembro de la corporación policial.

Al ser este un consejo integrado por diversos actores sociales, permitirá ver y solucionar de una manera

diversificada, clara, plural y objetiva las situaciones expuestas en las sesiones.

Las reuniones mensuales promoverán que los miembros del consejo tengan una comunicación pronta y cercana en tiempo, a las posibles sugerencias o quejas que haga la ciudadanía y, sobre todo, podrán dar un seguimiento a los temas allí expuestos.

### PROYECTO 7

#### INICIO DE OPERACIONES DEL SISTEMA PLATAFORMA MÉXICO

**Objetivo:**

Instalar el sistema Plataforma México en el municipio, a fin de generar nuevas políticas que coadyuven en la prevención de conductas antisociales y dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### PROYECTO 8

#### CURSO DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:**

Capacitar a los miembros de nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de que una vez en activo, cuenten con todos los conocimientos teóricos y prácticos propios de su función y de esta manera, garantizar la calidad en el servicio prestado a la ciudadanía.

**ESTRATEGIA:**

Se pretende crear una generación de cadetes por año, egresados del Instituto de Formación avalado por las instancias competentes, con el propósito de comenzar la profesionalización total de la corporación de seguridad pública, además de dejar debidamente establecido en la norma, los requisitos y el método para convocar, seleccionar, capacitar y entregar a la ciudadanía policías profesionales.

### PROYECTO 9

#### APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA

**Objetivo:**

Todo el personal que forme parte o aspire a pertenecer a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, sin excepción alguna realizará sus exámenes correspondientes en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con la finalidad de:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas.

- Que todo el personal activo y de nuevo ingreso sea certificado.
- Depurar la corporación de elementos que no cubran con el perfil adecuado y por ende, que no sean certificados.
- Generar certeza y confianza en la sociedad, pues el personal de la corporación deberá ser el más confiable para permanecer en ella.

#### PROYECTO 10:

##### **UNIFORMES Y EQUIPO PERSONAL**

###### **Objetivo:**

Dotar con oportunidad al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, de por lo menos dos juegos de uniforme al año, de ésta manera no solo mejorará la apariencia de los miembros de la corporación, además se reforzará el respeto de los ciudadanos hacia las personas que integran las instituciones de seguridad, que al final de cuentas son las encargadas de velar por el respeto y cumplimiento de la ley.

#### PROYECTO 11:

##### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE COLÓN**

###### **Objetivo:**

Actualizar el contenido de la norma que rige, obliga y protege al personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, no solo durante su actuación cotidiana en el desarrollo de sus funciones, sino que establezca también los requisitos, obligaciones y beneficios que adquiere desde su ingreso y hasta el momento del retiro.

#### PROYECTO 12:

##### **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL**

###### **Objetivo:**

Adecuar o modernizar acorde con los tiempos actuales, los lineamientos estipulados en la norma jurídica que define y califica las conductas de los ciudadanos del municipio de Colón, tomando en cuenta que la actual norma jurídica data del año 2000 y por lo tanto, es necesario y urgente reformar el contenido de la misma.

#### PROYECTO 13:

##### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN A SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN**

###### **Objetivo:**

Cambiar el nombre actual de Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, al de Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Colón, con la finalidad de que se incluyan las áreas especializadas para atender las necesidades de seguridad a los ciudadanos de Colón, así como mejorar las condiciones laborales del personal operativo.

#### PROYECTO 14:

##### **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO (C-2)**

###### **Objetivo:**

A través de la tecnología de vigilancia visual, que incluye el tradicional circuito cerrado de televisión y las redes digitales de comunicación, reforzaremos la seguridad de habitantes, establecimientos comerciales, hoteles, escuelas, transporte público y particular, vigilando en tiempo real a través de las imágenes emitidas, la circulación de vehículos y personas durante su paso por **las principales calles y carreteras de este municipio**, así como **monitorear el desplazamiento y tiempo de respuesta del personal policiaco a la ciudadanía.**

#### PROYECTO 15:

##### **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN**

###### **Objetivo:**

Mantener en comunicación constante, permanente y con alta calidad de fidelidad y sonido, al personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, proporcionando los medios idóneos para enlazar el envío de intercomunicación entre los tripulantes de las unidades, los elementos asignados en módulos de seguridad, el personal del centro de comunicación y aquellos que por necesidades del servicio, utilicen equipo portátil para transmitir o recibir la información relacionada con las actividades de seguridad pública.

#### PROYECTO 16:

---

---

**CAPACITACIÓN PERMANENTE,  
ACTUALIZACIÓN  
CONTINUA Y ESPECIALIZACIÓN**

**Objetivo:**

La capacitación es fundamental y, por tanto, debe convertirse en uno de los engranes de mayor relevancia en la maquinaria de la preparación del personal de los cuerpos de seguridad, por lo que incluirá la formación inicial, capacitación constante y permanente de los policías que realicen operaciones cotidianas, incluyendo también a los elementos pertenecientes a los diferentes grupos especiales de la corporación.

PROYECTO 17

**APLICACIÓN DE EXÁMENES A TODO EL  
PERSONAL, PARA SU  
INCLUSIÓN EN LA LICENCIA OFICIAL  
COLECTIVA  
NO. 144 DE PORTACIÓN DE ARMAS**

**Objetivo:**

Incluir a todo el personal en la Licencia Oficial Colectiva No. 144, pues es el único mecanismo para que el personal esté en condiciones y con la protección jurídica para portar armas de fuego.

PROYECTO 18

**CREACIÓN DE LA SECCIÓN POLICÍA  
TURÍSTICA**

**Objetivo:**

Brindar orientación respecto al patrimonio religioso, turístico y cultural del municipio, indicando a los visitantes las rutas de acceso a esos sitios.

**Justificación:**

Con la creación de la Policía Turística, se planea impulsar el turismo en el municipio y que esta sección sea parte de ello, la cual se conducirá con legalidad, eficacia y eficiencia, respetando los derechos humanos de la población.

Este agrupamiento se encargará de vigilar el desarrollo del turismo dominical, manteniendo un clima de seguridad ciudadana dentro de los lugares turísticos de la municipalidad, así como vigilar el cumplimiento cabal de las leyes y reglamentos, convirtiéndose así, en una unidad turística de protección ciudadana.

PROYECTO 19

**CREACIÓN DEL GRUPO DE OPERACIONES  
ESPECIALES**

**Objetivo:**

Mejorar el servicio de vigilancia, inteligencia e intervención en el municipio de Colón.

**Justificación:**

Es tarea primordial de la actual administración, contar con personal profesional que efectúe operaciones especiales en los ámbitos urbano y rural, contando con los medios y capacidades que cumplan un papel preponderante y proactivo en la desarticulación de estructuras criminales, que contrarresten su expansión y accionar delincuencia en el municipio.

PROYECTO 20

**INCREMENTO DE PERSONAL EN EL ÁREA  
DE TRÁNSITO MUNICIPAL**

**Objetivo:**

Ampliar las funciones y cobertura territorial en la materia, con el propósito de prevenir y evitar accidentes de tránsito, al igual que realizar las investigaciones preliminares sobre hechos de tránsito, con el fin de poner en conocimiento a las autoridades competentes.

**Estrategia:**

- Reforzamiento de los dispositivos de control de tránsito.
- Reordenamiento de los horarios de carga y descarga de los comercios del centro.
- Generar una cultura de educación vial.
- Implementar programas intensivos de tránsito.
- Promoción del uso de vías alternas.
- Disminuir los congestionamientos viales.
- Ofrecer alternativas viales a los visitantes.
- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en las reglamentaciones en materia de tránsito.

PROYECTO 21

**IMPLEMENTACIÓN DE CONCURSO  
Y ASIGNACIÓN DE GRADOS**

**Objetivo:**

Proporcionar mecanismos objetivos, condiciones igualitarias e imparcialidad durante el concurso de ascensos al interior de la organización institucional.

**Estrategia:**

- De acuerdo a la disponibilidad de plazas y partida presupuestal, será la cantidad de puestos que se habrán de concursar.
- Se considerarán los aspectos físicos, de función policial, marco jurídico, cultura general y trayectoria en la aplicación de los diferentes exámenes.
- Se formará una comisión para presidir la revisión de los exámenes de los participantes.
- Los beneficiados, serán los que obtengan las más altas puntuaciones.

**PROYECTO 22****HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS****Objetivo:**

Incentivar al personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía preventiva y Tránsito Municipal de Colón, para que a la brevedad y de acuerdo a sus posibilidades culminen sus estudios de nivel bachillerato, con la finalidad no solo de incrementar su nivel académico y cultural, también para cumplir con lo estipulado por la ley.

**Estrategia:**

Apoyar al personal que tenga la intención de continuar sus estudios de nivel bachillerato o licenciatura, concediendo el permiso para ausentarse de sus labores cuando asista a clases, sin importar el sistema que utilice para ello, ya sea escolarizado, semi escolarizado y en línea o llamado también a distancia.

**PROYECTO 23**

**AMPLIAR LA COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL  
PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE  
SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO**

**Objetivo:**

Participar de manera conjunta con otras corporaciones de seguridad, en operativos donde intervengan varios municipios para proporcionar seguridad a los ciudadanos.

**Estrategia:**

Solicitar la colaboración de corporaciones de seguridad de otros municipios y del estado, para que nos apoyen con personal y unidades durante las festividades de mayor relevancia en el municipio.

Contratar los servicios de empresas de seguridad privada, para que apoyen con personal en algunos eventos, con actividades específicas de acuerdo a las características de éstas empresas.

Formar parte de los convenios de colaboración que la Constitución Federal establece con la finalidad de realizar operativos de diversa índole y con permanencia en nuestro territorio.

**PROYECTO 24**

**REORDENAMIENTO DEL SENTIDO DE LAS  
VIALIDADES  
EN CABECERA MUNICIPAL**

**Objetivo:**

Mejorar y modernizar el sistema de señalización en los circuitos viales, implementando un nuevo orden urbano de vialidad para mejorar el tránsito vehicular y la convivencia entre los peatones, ciclistas y conductores de vehículos de motor.

**Estrategia:**

- Ordenar y reubicar las bases del servicio de transporte público (taxis) para una eficiente atención al usuario.
- Promover modificaciones al marco legal vigente, para otorgar mayor claridad, efectividad y certidumbre a los automovilistas en sus distintas modalidades y servicios.
- Cambiar el paradigma tradicional que ha incentivado el uso inadecuado de la movilidad por otro que estimule el uso, aprovechamiento y desarrollo del transporte masivo.
- Inculcar entre las actuales y nuevas generaciones, la cultura de movilidad sustentable.
- Líneas de acción:
- Dar prioridad a los problemas de vialidad y transporte público implica reconocer que la solución debe ser integral. es decir, que la atención del problema debe darse a través de todos sus componentes: fortalecimiento institucional de los organismos encargados de la prestación de este servicio, mejoramiento de los sistemas de vialidad y tránsito, elaboración y ejecución oportuna de programas de mantenimiento vial, planificación de los sistemas de transporte público que promuevan el uso de sistemas multimodales respetuosos del medio ambiente y, principalmente, una adecuada estructuración de la ciudad y de su crecimiento ordenado.
- Lograr que la vialidad y el transporte funcionen realmente como un sistema, lo que significa que todos los elementos que los integran operen de manera armónica y con la misma finalidad.
- Hacer que el transporte público funcione de manera segura, contando con amplio espacio para sus desplazamientos, elevando los niveles de seguridad para los usuarios y

contribuir a reducir los riesgos de accidentes viales.

- Regular y vigilar el adecuado cumplimiento de los reglamentos o normas orientadas a la circulación de vehículos.
- Disminuir los factores que influyen en el problema de vialidad, creado principalmente por la sobrepoblación vehicular, la presencia de taxis irregulares, paradas de taxis mal ubicadas, estacionamientos en doble fila, vehículos con acceso de dimensiones, desconocimiento de la ley de tránsito y reglas básicas de conducción, tránsito peatonal y la mala señalización.
- Hacer de Colón un lugar limpio, ordenado, educado y señalizado para los visitantes, recordando que la única Basílica del estado de Querétaro se encuentra en nuestro municipio, resultando el principal atractivo y punto de visita para quienes profesan la religión católica en esta zona del país.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON UN NÚMERO DE 66 ACCIONES, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$573,252.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE**

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR \$95,565.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON UN NÚMERO DE 66 ACCIONES, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$573,252.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR \$95,565.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de

Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXII, 31 FRACCIÓN XXI, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXII, 31 FRACCIÓN XXI, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO Y A LAS INSTANCIAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

**CUAL APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. TANIA YAÑEZ PÉREZ, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE GALERAS,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. TANIA YAÑEZ PÉREZ, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACIÓN DE GALERAS.-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DRA. EN D. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. OLIVIA GÁMEZ PATIÑO, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. OLIVIA GÁMEZ PATIÑO, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.- - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
- - - - -**DOY FE**- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE VIDA" EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 48 Z-2 P1/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, CON CLAVE CATASTRAL 05-02-002-66-222-514 Y SUPERFICIE DE 4,974.00 M2, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

- - - - -**ACUERDO**- - - - -

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE

SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE VIDA" EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 48 Z-2 P1/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, CON CLAVE CATASTRAL 05-02-002-66-222-514 Y SUPERFICIE DE 4,974.00 M2, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - - -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.- - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE VIDA", A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL A LAS MADRES Y NIÑOS DESPROTEGIDOS TERESA GALLIFA A.C."**, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, INSTRUMENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE UBICA EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR).

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE

GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**6º** QUE DEL PREDIO DEL QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EXHIBE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA 39,557 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL A LAS MADRES Y NIÑOS DESPROTEGIDOS TERESA GALLIFA A.C.", PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 48 Z-2 P1/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, CON CLAVE CATASTRAL 05-02-002-66-222-514 Y SUPERFICIE DE 4,974.00 M<sup>2</sup>.

**7º** QUE MEDIANTE ESCRITURA NO. 38,670 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011 EMITIDA POR EL LIC. RICARDO RAYAS MACEDO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SE OTORGA A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA DE LA LUZ AVILÉS VÁZQUEZ.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE VIDA", A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL A LAS MADRES Y NIÑOS DESPROTEGIDOS TERESA GALLIFA A.C.", PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 48 Z-2 P1/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, CON CLAVE CATASTRAL 05-02-002-66-222-514 Y CON UNA SUPERFICIE DE 4,974.00 M<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRATA DE UNA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOTOR DE

CUMPLIMIENTO PRESENTANDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, LO SIGUIENTE:

- a) REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LE ESTABLEZCA PARA QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y CUENTE CON PLENA VIGENCIA LEGAL, SOBRE LA FRACCIÓN REFERIDA.
- b) GESTIONE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- c) PRESENTE EL DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- d) PRESENTE LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- e) REALICE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$4,956.12, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS

PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SÉPTIMO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU

COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-**COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 9,023.147 M2,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE

PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 9,023.147 M2.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S), DE LA PARCELA 16 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS, DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 9,023.147 M2, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 050408066410016, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27,

29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCAÇÃO TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, EL PREDIO SE UBICA EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO ACTUAL DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR).

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

**6º** QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**7º** QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006 EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE

AGRÍCOLA DE RIEGO A USO HABITACIONAL PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, COLÓN, QRO.

**8º** EL ING. JOSÉ MANUEL GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD 0000001633 QUE AMPARA LA PARCELA 16 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS, DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 37,363.00 M<sup>2</sup>, EXPEDIDO POR EL MVZ. EDUARDO NAVA BOLAÑOS, ENTONCES DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004. PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 050408066410016.

**9º** QUE EN FECHA 25 DE MARZO DE 2014 MEDIANTE OFICIO SDUOPE-0152-2014, ESTA SECRETARÍA AUTORIZO LA RATIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN EN SIETE FRACCIONES DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,023.147 M<sup>2</sup>.

**11º** EN VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA SE ENCONTRÓ QUE ACTUALMENTE SU USO SE HA DESTINADO PARA CASA HABITACIÓN, EXISTE RED DE AGUA POTABLE Y DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL ACCESO ES POR UN CAMINO VECINAL DEBIDAMENTE RECONOCIDO, POR LO CUAL EL USO DEL SUELO DE ESA SUPERFICIE HA SIDO DESTINADO PRINCIPALMENTE PARA USO HABITACIONAL.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **MAYORÍA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A USO HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA/SERVICIOS (H2S), DE LA PARCELA 16 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS, DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 9,023.147 M<sup>2</sup>, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 050408066410016.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA.

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN

COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$8,991.00, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**CUARTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**QUINTO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -  
- - - - - DOY FE - - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) A COMERCIAL Y SERVICIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN NEGOCIO DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS, COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES DE VEHÍCULOS COLISIONADOS, UBICADO EN UN PREDIO EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO**, el cual se señala textualmente:

**- - - - - ACUERDO - - - - -**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) A COMERCIAL Y SERVICIOS,

PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN NEGOCIO DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS, COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES DE VEHÍCULOS COLISIONADOS, UBICADO EN UN PREDIO EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

## **MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) A COMERCIAL Y SERVICIOS, DE LA PARCELA 7 P1/1, DEL EJIDO SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 05 04 068 01 035 007, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

### **CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS

HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO ACTUAL DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), POR LO QUE AL CONSULTAR LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL USO PRETENDIDO SE ENCUENTRA COMO PROHIBIDO.

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

**6º** QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**7º** QUE EXHIBE OFICIO SSMA/DCA/217/2014 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014 EN EL QUE EL ING. SERGIO TAPIA MEDINA, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, INFORMA QUE SE REALIZÓ VISITA TÉCNICA A SUS INSTALACIONES POR PERSONAL DE ESA SUBSECRETARÍA, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ES COMPRAVENTA DE VEHÍCULO COLISIONADO Y VENTA DE SUS PARTES, POR LO NO GENERA EMISIONES DE HUMOS, POLVOS, GASES, VAPORES, RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, ENERGÍA LUMÍNICA, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS U OLORES PERJUDICIALES AL AMBIENTE, POR LO QUE NO REQUIERE REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA ESTATAL.

**8º** QUE EXHIBE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,653 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ ZÚÑIGA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO INMOBILIARIO 00013801/0002, RESPECTO DE LA PARCELA 7 P1/1, DEL EJIDO SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 05 04 068 01 035 007.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) A COMERCIAL Y SERVICIOS, DE LA PARCELA 7 P1/1, DEL EJIDO SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 05 04 068 01 035 007.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROPIETARIO DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE, LO CUAL DEBERÁ DEL PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA:

A) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- B) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- C) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- D) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD LE EXPIDA EN SU FAVOR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.
- E) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$55,639.00; SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**OCTAVO.-** SE ESTABLECE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONANTES CITADAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE, SERÁ CAUSAL DE LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE SEMOVIENTES POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A FAVOR DEL MUNICIPIO Y QUE A SU VEZ SEAN DONADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 11 SEMOVIENTES PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 7 "CRISTÓBAL COLÓN", 11 SEMOVIENTES AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 115 (CBTA 115) Y EL RESTO A LOS CHARROS DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN DE SEMOVIENTES POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A FAVOR DEL MUNICIPIO Y QUE A SU VEZ SEAN DONADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 11 SEMOVIENTES PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 7 "CRISTÓBAL COLÓN", 11 SEMOVIENTES AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 115 (CBTA 115) Y EL RESTO A LOS CHARROS DE COLÓN, QRO.- -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN PREDIO DE 19,000 M2, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS LOCALIDADES DE URECHO Y EL GALLO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA LA PERLA S.A. DE C.V.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA ACEPTAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN PREDIO DE 19,000 M2, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS LOCALIDADES DE URECHO Y EL GALLO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA LA PERLA S.A. DE C.V. -

**SEGUNDO** EL PREDIO ANTES DESCRITO SERÁ UTILIZADO PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O LOS FINES Y USOS QUE DESTINE EL PROPIO AYUNTAMIENTO.-

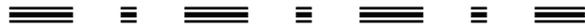
**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRALOR MUNICIPAL, REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

----- **-DOY FE-** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

----- **-DOY FE-** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARÍA DOLORES IBARRA AGUILLÓN, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARÍA DOLORES IBARRA AGUILLÓN, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO.-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2) A INDUSTRIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, COLÓN, QRO.**,

**EN UNA SUPERFICIE DE 1,102.00 M2.**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2) A INDUSTRIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 1,102.00 M2.- -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2) A INDUSTRIAL EN UNA SUPERFICIE DE 1,102.00 M2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-04-006-01-034-026,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

1º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

2º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3º QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, INSTRUMENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE UBICA EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2).

4º QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5º QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

6º QUE DEL PREDIO DEL QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EXHIBE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA 14,333 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO FRANCO, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000.00 M<sup>2</sup>, PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05-04-006-01-034-026.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR MAYORÍA

ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2) A INDUSTRIAL EN UNA SUPERFICIE DE 1,102.00 M<sup>2</sup>, PARA LA INSTALACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-04-006-01-034-026, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000.00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL C. ROGELIO ROSALES DE LA PEÑA.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON SU INSTALACIÓN TODA VEZ QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DURANTE SU OPERACIÓN.

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$2,928.00, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**CUARTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**QUINTO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA

GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA.-----

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRALOR MUNICIPAL, REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

<b>COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)</b>		
<b>CARGO EN EL COMITÉ</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO PÚBLICO</b>
I.- Un Presidente	Ing. Alejandro Arteaga Cabrera	Presidente Municipal
II.- Un Coordinador General.	Lic. Tomás Feregrino Arteaga.	Coordinador de Enlace Institucional.
III.- Un Secretario Técnico.	Profr. Pablo Medina Noyola.	Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Qro
IV.- Un Representante de los Regidores.	C. José Sergio Ledezma Barrera.	Regidor.
	Lic. Olivia Gámez Patiño.	Contralor Municipal de Colón, Qro..
V.- Los Titulares de las Dependencias Municipales a Invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General. Según la materia de que se trate; y	Arq. Gaspar Rubio Hernández.  Ing. Brenda Estrada Velázquez.	Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología  Jefe de Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Qro.
VI.- Los Representantes de los Sectores Social y	C. Saúl Hernández Hernández.	

Privado, por Invitación del Presidente Municipal.		
---	--	--

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.**

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PÚBLICO
Representante del Municipio Ejecutor.	Arq. Gaspar Rubio Hernández.	Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
Representante del Órgano de Control.	Lic. Olivia Gámez Patiño.	Contralor Municipal de Colón, Qro.
Encargado de las Finanzas Públicas.	C.P. Edgar Uribe Cabrera.	Director de Finanzas.
Representante de la C.M.L.C.	Ing. Ignacio Estrada Trejo.	Representante de la Región Serrana.
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro.	Ing. Mario Alberto Ramirez García.	

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA.**

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO PÚBLICO
I. - Un Presidente.	L.A. Héctor Enrique Puebla Uribe.	Secretario de Administración y Finanzas.
II. - Un Secretario Ejecutivo.	Arq. Gaspar Rubio Hernández.	Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
Vocal.	C.P. Edgar Uribe Cabrera.	Director de Finanzas.
Vocal.	Ing. Alejandro Arteaga Cabrera	Presidente Municipal
Vocal.	C. José Paulo Castillo Reséndiz.	Síndico Municipal.
Con Voz y sin derecho a voto, los Siguietes:		
Asesor.	Lic. Olivia Gámez Patiño.	Contralor Municipal de Colón, Qro.
Asesor.	Lic. Ma. Antonieta Vega Puebla.	Titular del Área Jurídica.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**

**-DOY FE-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**  
**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014, EN BASE A LO SIGUIENTE: -----

OBRA	APROBADO	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	SALDO	JUSTIFICACIÓN
Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en la calle del Moral	\$ 455,000.00	\$ 0.00	\$ 49,500.00	\$ 504,500.00	En base al escrito sin número de fecha 14 de Abril del presente, signado por 33 beneficiarios de la obra, quienes determinaron a portar de ser necesario hasta la cantidad de \$ 49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) con el fin de que pudiesen verse beneficiados con la instalación de acometidas domiciliarias en la totalidad del tramo proyectado.
construcción de cimentación para la primera etapa del edificio de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Mediante oficio No DFC/139/2014 de fecha 21 de marzo del 2014

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRALOR MUNICIPAL, REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**

**-DOY FE-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO EN EL INSTITUTO</b>
Ing. Alejandro Arteaga Cabrera Presidente Municipal	Presidente del Instituto
Prof. Gabriel Hernández Rodríguez Regidor	Representante del Ayuntamiento
C. Pedro Damián Prado Bárcenas Jefe de Deportes	Coordinador Operativo
C. Juana Jaqueline Almaráz Hernández Instructor	Vocal Basquetbol
C. José Miguel Lara Lara Instructor	Vocal de Futbol
C. J. Dolores Luna Morales Instructor	Vocal de Tae Kwon Do
C. Domingo Prado Miranda Instructor	Vocal de Box

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD DE PÓSTUMO, SEA ENTREGADO AL PROF. JOSÉ SAÚL CABRERA VÁZQUEZ**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD DE PÓSTUMO, SEA ENTREGADO AL PROF. JOSÉ SAÚL CABRERA VÁZQUEZ.-----

**SEGUNDO:** DICHO RECONOCIMIENTO SERÁ ENTREGADO EL DÍA 01 DE JULIO DEL PRESENTE, MEDIANTE UNA SESIÓN DE CABILDO.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD EN VIDA, SEA ENTREGADO A LA C. ESPERANZA GÓMEZ MARTÍNEZ**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN LA MODALIDAD EN VIDA, SEA ENTREGADO A LA C. ESPERANZA GÓMEZ MARTÍNEZ.-----

**SEGUNDO:** DICHO RECONOCIMIENTO SERÁ ENTREGADO EL DÍA 01 DE JULIO DEL PRESENTE, MEDIANTE UNA SESIÓN DE CABILDO.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**  
-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO (A) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LLEVAR A CABO MANUFACTURA DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO, EN EL PREDIO UBICADO EN CARR. ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO - HIGUERILLAS" KM 12+600, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA C.P. MARÍA ESTHER TORRES SIERRA**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO (A) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LLEVAR A CABO MANUFACTURA DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO, EN EL PREDIO UBICADO EN CARR. ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO - HIGUERILLAS" KM 12+600, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LA C.P. MARÍA ESTHER TORRES SIERRA.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS

HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, QRO., DE CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO (A) A USO INDUSTRIAL EN UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M2 DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 050304501007090, UBICADO EN CARR. ESTATAL 100 KM. 13, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

### CONSIDERANDOS

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, INSTRUMENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE UBICA EN LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA CON USO CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO (A), LOS CUALES SÓLO PERMITEN LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIA CONSIDERADA COMO LIGERA.

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**6º** QUE DEL PREDIO DEL QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EXHIBE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,708 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M<sup>2</sup>, PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 050304501007090.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, QRO., DE CORREDOR AGROINDUSTRIAL (I) Y AGROPECUARIO

(A) A USO INDUSTRIAL EN UNA SUPERFICIE DE 77,058.208 M2 DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 050304501007090, UBICADO EN CARR. ESTATAL 100 KM. 13, A FAVOR DE LA C.P. MARÍA ESTHER TORRES SIERRA.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON SU INSTALACIÓN TODA VEZ QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DURANTE SU OPERACIÓN.

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$307,125.00, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**CUARTO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO PRESENTANDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, LO SIGUIENTE:

- A) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- B) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- C) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- D) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD LE EXPIDA EN SU FAVOR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.
- E) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SÉPTIMO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO (PD-NE) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS., DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 050308966140014, EN LA COMUNIDAD DE VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. GREGORIO MIRANDA GARCÍA,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO (PD-NE) A USO INDUSTRIAL, EN UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS., DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 050308966140014, EN LA COMUNIDAD DE VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. GREGORIO MIRANDA GARCÍA.- - -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

“LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.- - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTOS (PD-NE) A USO INDUSTRIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BODEGAS DE USO INDUSTRIAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 03 089 66 140 014, DE LA PARCELA NO. 14 Z-1 P1/1, DEL EJIDO VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CON UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65,

66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO ACTUAL DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTOS (PD-NE), POR LO QUE AL CONSULTAR LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL USO PRETENDIDO SE ENCUENTRA COMO PROHIBIDO.

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

**6º** QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**7º** QUE EL PROMOVENTE ACREDITA SU LEGÍTIMO INTERÉS EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,857 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SERRANO BERRY, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE AMPARA LA PARCELA NO. 14 Z-1 P1/1, DEL EJIDO VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CON UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS. PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 03 089 66 140 014.

**8º** QUE EL PROMOVENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA 73,272 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SERRANO BERRY, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, DE PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTOS (PD-NE) A USO INDUSTRIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BODEGAS DE USO INDUSTRIAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 03 089 66 140 014, DE LA PARCELA NO. 14 Z-1 P1/1, DEL EJIDO VIBORILLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CON UNA SUPERFICIE DE 8-57-34.99 HAS., A FAVOR DEL C. GREGORIO MIRANDA GARCÍA.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON SU CONSTRUCCIÓN TODA VEZ QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMANENTES CUANDO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN.

**TERCERO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL

MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$341,707.50; SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL PROMOTOR.

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-** -----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIONES V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS A FAVOR DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIONES V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS A FAVOR DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO.-

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PUBLIQUE EL PRESENTE

ACUERDO POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 15, 16 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSIDERANDO**

**I.** QUE CON BASE EN LAS FACULTADES CONCERNIENTES AL AYUNTAMIENTO REGULADAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESULTA COMPETENTE PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ASÍ COMO PARA AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES.

ASIMISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS ESTÁN DOTADOS DE AUTONOMÍA, PATRIMONIOS PROPIOS Y FACULTADOS PARA EMITIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA.

**II.** QUE EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO, CUENTA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE CONSTITUYEN EL CONJUNTO DE ESTUDIOS, POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS, PARA LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE SER UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD ORGANIZAR A UNA COMUNIDAD EN LA GESTIÓN AUTÓNOMA DE SUS INTERESES DE CONVIVENCIA PRIMARIA Y VECINAL, QUE ESTÁ REGIDA POR UN AYUNTAMIENTO, REPRESENTANDO LA CÉLULA BÁSICA EL ORGANISMO ESTATAL, DADO QUE COMO ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, PILAR DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL Y REPRESENTANTE DE LOS INTERESES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DEBE

GUARDAR PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CLARIDAD, EFICACIA Y CALIDAD.

**III.** EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA MÁXIMA LEGISLACIÓN FEDERAL CONSIDERA AL MUNICIPIO LIBRE COMO UN ÁMBITO DE GOBIERNO Y LE ATRIBUYE FACULTADES NORMATIVAS CON CARÁCTER EXCLUSIVO QUE AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL, Y EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PREVÉ QUE LOS AYUNTAMIENTOS POR SÍ O POR FUNCIÓN DELEGADA CON OBJETIVO DE OPTIMIZAR PUEDEN DELEGAR FUNCIONES CON EL CONTROL DE LOS MISMOS. EN ESTA TESISURA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS ATRIBUCIONES PARA ORGANIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA, PARA REGULAR EN FORMA SUSTANTIVA

**IV.** DERIVADO DE ESTO, LOS ACTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN GARANTIZAR PLENA CERTEZA JURÍDICA A SUS GOBERNADOS REGULANDO EN FORMA CLARA Y OPORTUNA TODAS LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, RESPETÁNDOSE ASÍ EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, CONSIDERANDO EL CRECIMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y LA CARGA Y OPERATIVA DEL TRABAJO SE REQUIERE ACCIONES DE CELERIDAD EFICIENCIA E INMEDIATEZ PARA PROCURAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN POR TAL MOTIVO EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., CONSIDERA NECESARIO DELEGAR FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.

**V.** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA EN FORMA DELEGADA PODRÁ OTORGAR:

- I. INFORMES Y DICTÁMENES DE USO DE SUELO TIPO 1 (ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II, 184, 186 Y 188 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO) PARA TODO TIPO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y SOLICITUDES DE TERCEROS.
- II. RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CAUSAHABIENCIA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS (ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
- III. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS
  - a) AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III. 184, 186 Y 190 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - b) VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- c) DENOMINACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA DE CALLES (ARTÍCULOS 184 Y 186 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
  - d) LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN(ARTÍCULOS 145 Y 146 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
- IV. EN MATERIA DE CONDOMINIOS.
- a) ESTUDIOS TÉCNICOS(ARTÍCULOS 190, 242, 244, Y 248 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - b) VISTO BUENO AL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACIÓN (ARTÍCULOS 242, 244 Y 249 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - c) LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONDOMINIO(242, 244, 249, 250, Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - d) DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
- V. LICENCIAS, Y PERMISOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, ANUNCIOS, SUBDIVISIONES Y FUSIONES.

PARA LA MAYOR EFICACIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PODRÁ AUXILIAR, DEL APOYO RELATIVO PREVISTO EN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRATIVA Y FISCAL SUSCRITO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ASÍ COMO COORDINARSE Y SOLICITAR INFORMES Y OPINIONES A LAS DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES EN RELACIÓN AL DESARROLLO URBANO.

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

- I. INFORMES Y DICTÁMENES DE USO DE SUELO TIPO 1 (ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II, 184, 186 Y 188 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO) PARA TODO TIPO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y SOLICITUDES DE TERCEROS.
- II. RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CAUSAHABIENCIA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS (ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
- III. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS
  - a) AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III. 184, 186 Y 190 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)

- b) VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
  - c) DENOMINACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA DE CALLES (ARTÍCULOS 184 Y 186 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ARTÍCULOS 145 Y 146 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
- V. EN MATERIA DE CONDOMINIOS.
- a) ESTUDIOS TÉCNICOS(ARTÍCULOS 190, 242, 244, Y 248 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - b) VISTO BUENO AL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACIÓN (ARTÍCULOS 242, 244 Y 249 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - c) LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONDOMINIO (242, 244, 249, 250, Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
  - d) DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
- VI. LICENCIAS, Y PERMISOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, ANUNCIOS, SUBDIVISIONES Y FUSIONES.

PARA LA MAYOR EFICACIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PODRÁ AUXILIAR, DEL APOYO RELATIVO PREVISTO EN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRATIVA Y FISCAL SUSCRITO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ASÍ COMO COORDINARSE Y SOLICITAR INFORMES Y OPINIONES A LAS DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES EN RELACIÓN AL DESARROLLO URBANO.

**SEGUNDO.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SE COORDINARÁ CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE OPTIMICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO QUE DERIVA EN LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

**TERCERO.** LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE ACUERDO ÚNICAMENTE SERÁN EXPEDIDAS EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS SOLICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", POR LO QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE FINANZAS EROGUE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA TAL EFECTO.

**SEGUNDO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, TERMINANDO LA MISMA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DESARROLLO SOCIAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LA SANCIÓN IMPUESTA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CM/C/PRA/001/14, A NOMBRE DEL C. JOSÉ MÁXIMO ANSELMO NIEVES URIBE, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE LA SANCIÓN IMPUESTA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CM/C/PRA/001/14, A NOMBRE DEL C. JOSÉ MÁXIMO ANSELMO NIEVES URIBE,

SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO., SEA UNA AMONESTACIÓN A SU EXPEDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE ABRIL DE 2014,** el cual se señala textualmente:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL ESTADO DE ACTIVIDADES ANALÍTICO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE ABRIL DE 2014, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO I.- -----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$2,022,235.38 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$2,022,235.38 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON UN NÚMERO DE 66 ACCIONES, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$606,670.68 (SEIS CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

POR UN MONTO DE \$95,564.70 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.). -----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO ANTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO ANTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**  
**-----DOY FE-----**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

=====  
=  
=====  
=  
=====  
=  
=====

ANEXO II AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL  
MES DE ABRIL 2014

PERIODO: JUNIO  
 ENTIDAD: MUNICIPIO DE COLÓN  
 MUNICIPIO: QUERÉTARO

Gastos y Otras Perdidas	Nombre	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
		1	2	3
		\$236,901,622.17	\$0.00	\$236,901,622.17
Gastos de Funcionamiento		\$108,512,278.60	\$1,360,923.00	\$109,873,201.60
	1000 Servicios Personales	\$67,965,961.65	\$211,568.00	\$68,177,529.65
	1100 Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	43,561,833.01	0.00	43,561,833.01
	111 Dietas	6,737,352.96	0.00	6,737,352.96
	112 Haberes		0.00	0.00
	113 Sueldos base al personal de carácter permanente	36,824,480.05	0.00	36,824,480.05
	114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero		0.00	0.00
	1200 Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	1,756,746.11	-1,156,746.11	600,000.00
	121 Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00
	122 Sueldos base al personal eventual	0.00	600,000.00	600,000.00
	123 Retribuciones por servicios de carácter social	1,756,746.11	-1,756,746.11	0.00
	124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje		0.00	0.00
	1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,083,318.59	200,000.00	14,283,318.59
	131 Primas por años de servicios efectivos prestados	996,340.46	0.00	996,340.46
	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,865,874.19	0.00	10,865,874.19
	133 Horas extraordinarias	200,000.00	200,000.00	400,000.00
	134 Compensaciones	2,021,103.94	0.00	2,021,103.94
	135 Sobrehaberes		0.00	0.00
	136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial		0.00	0.00
	137 Honorarios especiales		0.00	0.00
	138 Participaciones por vigilancia en el		0.00	0.00

			cumplimiento de las leyes y custodia de valores				
		1400	Seguridad Social		748,012.54	0.00	748,012.54
			141 Aportaciones de seguridad social			0.00	0.00
			142 Aportaciones a fondos de vivienda	0.00		0.00	0.00
			143 Aportaciones al sistema para el retiro			0.00	0.00
			144 Aportaciones para seguros	748,012.54		0.00	748,012.54
		1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		6,616,051.40	-831,685.89	5,784,365.51
			151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00		0.00	0.00
			152 Indemnizaciones	300,000.00		0.00	300,000.00
			153 Prestaciones y haberes de retiro	0.00		0.00	0.00
			154 Prestaciones contractuales	670,862.40		0.00	670,862.40
			155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1,380,000.00		0.00	1,380,000.00
			156 Otras prestaciones sociales y económicas	4,265,189.00		-831,685.89	3,433,503.11
		1600	Previsiones		0.00	0.00	0.00
			161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		0.00	0.00
		1700	Pago de estímulos a servidores públicos		0.00	0.00	0.00
			171 Estímulos	0.00		0.00	0.00
			172 Recompensas	0.00		0.00	0.00
		1800	Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral		1,200,000.00	2,000,000.00	3,200,000.00
			181 Impuesto sobre nóminas	1,200,000.00		0.00	1,200,000.00
			182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	0.00		2,000,000.00	2,000,000.00
	2000	<b>Materiales y Suministros</b>			<b>\$14,085,009.90</b>	<b>-\$952,000.00</b>	<b>\$13,133,009.90</b>
		2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		1,506,474.54	0.00	1,506,474.54
			211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	408,994.70		0.00	408,994.70
			212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	469,910.00		0.00	469,910.00
			213 Material estadístico y geográfico	35,000.00		0.00	35,000.00
			214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	111,155.60		0.00	111,155.60
			215 Material impreso e información digital	71,814.24		0.00	71,814.24
			216 Material de limpieza	319,600.00		0.00	319,600.00
			217 Materiales y útiles de enseñanza	90,000.00		0.00	90,000.00

			218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		0.00	0.00
	2200	Alimentos y Utensilios			808,964.41	0.00	808,964.41
			221	Productos alimenticios para personas	744,964.41	0.00	744,964.41
			222	Productos alimenticios para animales	64,000.00	0.00	64,000.00
			223	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			210,000.00	48,000.00	258,000.00
			231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00
			232	Insumos textiles adquiridos como materia prima		8,000.00	8,000.00
			233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima		0.00	0.00
			234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		0.00	0.00
			235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	40,000.00	40,000.00
			236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		0.00	0.00
			237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	10,000.00	0.00	10,000.00
			238	Mercancías adquiridas para su comercialización	150,000.00	0.00	150,000.00
			239	Otros productos adquiridos como materia prima	50,000.00		50,000.00
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			2,618,140.55	-1,000,000.00	1,618,140.55
			241	Productos minerales no metálicos	37,700.00	0.00	37,700.00
			242	Cemento y productos de concreto	227,600.00	0.00	227,600.00
			243	Cal, yeso y productos de yeso	150,900.00	0.00	150,900.00
			244	Madera y productos de madera	38,526.39	0.00	38,526.39
			245	Vidrio y productos de vidrio	9,000.00	0.00	9,000.00
			246	Material eléctrico y electrónico	1,458,138.88	-1,000,000.00	458,138.88
			247	Artículos metálicos para la construcción	97,600.00	0.00	97,600.00
			248	Materiales complementarios	443,575.28	0.00	443,575.28
			249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	155,100.00	0.00	155,100.00

		2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		206,500.00	0.00	206,500.00
			251	Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00
			252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,000.00	0.00	12,000.00
			253	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	0.00	100,000.00
			254	Materiales, accesorios y suministros médicos	24,000.00	0.00	24,000.00
			255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00
			256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	16,500.00	0.00	16,500.00
			259	Otros productos químicos	54,000.00	0.00	54,000.00
		2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		4,876,900.00	0.00	4,876,900.00
			261	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,876,900.00	0.00	4,876,900.00
			262	Carbón y sus derivados	0.00	0.00	0.00
		2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		1,085,000.00	0.00	1,085,000.00
			271	Vestuario y uniformes	760,000.00	0.00	760,000.00
			272	Prendas de seguridad y protección personal	320,000.00	0.00	320,000.00
			273	Artículos deportivos	5,000.00	0.00	5,000.00
			274	Productos textiles	0.00	0.00	0.00
			275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00
		2800	Materiales y suministros para Seguridad		500,000.00	0.00	500,000.00
			281	Sustancias y materiales explosivos	200,000.00	0.00	200,000.00
			282	Materiales de seguridad pública	300,000.00	0.00	300,000.00
			283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00
		2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		2,273,030.40	0.00	2,273,030.40
			291	Herramientas menores	215,949.21	0.00	215,949.21
			292	Refacciones y accesorios menores de edificios	325,520.00	-200,000.00	125,520.00
			293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	695,003.95	0.00	695,003.95
			294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	34,586.99	0.00	34,586.99
			295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	12,000.00	0.00	12,000.00
			296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	937,970.25	200,000.00	1,137,970.25
			297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	40,000.00	0.00	40,000.00

			298	Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	12,000.00	0.00	12,000.00
			299	Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00
	3000	<b>Servicios Generales</b>			<b>\$26,461,307.05</b>	<b>\$2,101,355.00</b>	<b>\$28,562,662.05</b>
		3100	Servicios Básicos		5,247,054.00	0.00	5,247,054.00
			311	Energía Eléctrica	3,646,111.35	0.00	3,646,111.35
			312	Gas	0.00	0.00	0.00
			313	Agua	728,565.79	0.00	728,565.79
			314	Telefonía tradicional	395,714.44	0.00	395,714.44
			315	Telefonía celular	256,814.53	0.00	256,814.53
			316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,227.63	0.00	14,227.63
			317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	18,000.00	0.00	18,000.00
			318	Servicios postales y telegráficos	19,536.99	0.00	19,536.99
			319	Servicios integrales y otros servicios	168,083.27	0.00	168,083.27
		3200	Servicios de Arrendamiento		1,543,458.03	0.00	1,543,458.03
			321	Arrendamiento de terrenos		0.00	0.00
			322	Arrendamiento de edificios	668,168.12	0.00	668,168.12
			323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	115,289.91	0.00	115,289.91
			324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00
			325	Arrendamiento de equipo de transporte	552,000.00	0.00	552,000.00
			326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	208,000.00	0.00	208,000.00
			327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00
			328	Arrendamiento financiero	0.00	0.00	0.00
			329	Otros Arrendamientos	0.00	0.00	0.00
		3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		3,597,467.37	-245,000.00	3,352,467.37
			331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	194,000.00	531,721.00	725,721.00
			332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,190,000.00	-531,721.00	658,279.00
			333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	610,241.92	0.00	610,241.92
			334	Servicios de capacitación	804,463.45	0.00	804,463.45
			335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00

			336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	95,984.00	0.00	95,984.00
			337	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00
			338	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00
			339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	702,778.00	-245,000.00	457,778.00
		3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		38,000.00	245,000.00	283,000.00
			341	Servicios financieros y bancarios	0.00	18,000.00	18,000.00
			342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	0.00	0.00
			343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	0.00	0.00
			344	Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	47,000.00	47,000.00
			345	Seguro de bienes patrimoniales	8,000.00	180,000.00	188,000.00
			346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	0.00	0.00
			347	Fletes y maniobras	30,000.00	0.00	30,000.00
			348	Comisiones por ventas	0.00	0.00	0.00
			349	Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		5,149,718.00	0.00	5,149,718.00
			351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	739,200.00	0.00	739,200.00
			352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,240,502.76	0.00	1,240,502.76
			353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	169,065.33	0.00	169,065.33
			354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	46,166.68	0.00	46,166.68
			355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,486,783.23	0.00	2,486,783.23
			356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00
			357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00
			358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	346,800.00	0.00	346,800.00
			359	Servicios de jardinería y fumigación	121,200.00	0.00	121,200.00

		3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		1,456,000.00	351,200.00	1,807,200.00
			361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,051,000.00	0.00	1,051,000.00
			362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios	60,000.00	350,000.00	410,000.00
			363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	1,200.00	1,200.00
			364	Servicios de revelado de fotografías	10,000.00	0.00	10,000.00
			365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	175,000.00	0.00	175,000.00
			366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	25,000.00	0.00	25,000.00
			369	Otros servicios de información	135,000.00	0.00	135,000.00
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos		256,300.00	155.00	256,455.00
			371	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00
			372	Pasajes terrestres	18,100.00	0.00	18,100.00
			373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00	0.00
			374	Autotransporte	69,600.00	0.00	69,600.00
			375	Viáticos en el país	58,600.00	0.00	58,600.00
			376	Viáticos en el extranjero	110,000.00	0.00	110,000.00
			377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00	0.00
			378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00
			379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	155.00	155.00
		3800	Servicios Oficiales		8,610,333.79	0.00	8,610,333.79
			381	Gastos de ceremonial	889,487.00	0.00	889,487.00
			382	Gastos de orden social y cultural	7,614,674.27	0.00	7,614,674.27
			383	Congresos y convenciones	92,239.68	0.00	92,239.68
			384	Exposiciones	0.00	0.00	0.00
			385	Gastos de representación	13,932.84	0.00	13,932.84
		3900	Otros Servicios Generales		562,975.86	1,750,000.00	2,312,975.86
			391	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	0.00	50,000.00
			392	Impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00
			393	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00
			394	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00
			395	Penas, multas, accesos y	0.00	550,000.00	550,000.00

				actualizaciones				
				396	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00	0.00	100,000.00
				399	Otros servicios generales	412,975.86	0.00	412,975.86
4000	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>					<b>\$15,478,270.17</b>	<b>\$333,000.00</b>	<b>\$15,811,270.17</b>
	4100	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>				<b>\$9,314,044.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,314,044.50</b>
			Asignaciones al Sector Público			0.00	0.00	0.00
				411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00
				412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
				413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00
				414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00
			Transferencias Internas al Sector Público			9,314,044.50	0.00	9,314,044.50
				415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,314,044.50	0.00	9,314,044.50
				416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00
				417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00
				418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00
				419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00	0.00
	4200	<b>Transferencias al resto del Sector Público</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			Transferencias a Entidades Paraestatales			0.00	0.00	0.00
				421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00
				422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00

			423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00
				Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00
			424	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00
			425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00
	4300	<b>Subsidios y Subvenciones</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
				Subsidios	0.00	0.00	0.00
			431	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00
			432	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00
			433	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00
			434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00
			435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	0.00	0.00
			436	Subsidios a la vivienda	0.00	0.00	0.00
				Subvenciones	0.00	0.00	0.00
			437	Subvenciones al consumo	0.00	0.00	0.00
	4400	<b>Ayudas Sociales</b>			<b>\$5,530,500.00</b>	<b>\$333,000.00</b>	<b>\$5,863,500.00</b>
				Ayudas sociales a personas	4,312,500.00	0.00	4,312,500.00
			441	Ayudas sociales a personas	4,312,500.00	0.00	4,312,500.00
				Becas	18,000.00	230,000.00	248,000.00
			442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	18,000.00	230,000.00	248,000.00
				Ayudas sociales a instituciones	1,000,000.00	103,000.00	1,103,000.00
			443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
			444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	80,000.00	80,000.00
			445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	22,000.00	22,000.00
			446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00	0.00
			447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	1,000.00	1,000.00
				Ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros	200,000.00	0.00	200,000.00
			448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	200,000.00	0.00	200,000.00
	4500	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>			<b>\$633,725.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$633,725.67</b>
				Pensiones	218,713.25	0.00	218,713.25

			451 Pensiones	218,713.25	0.00	218,713.25
			Jubilaciones	415,012.42	0.00	415,012.42
			452 Jubilaciones	415,012.42	0.00	415,012.42
			Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00
			Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00
	4600	<b>Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00	0.00	0.00
			461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00
			462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
			463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00
			Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00	0.00	0.00
			464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00
			465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00
			466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	0.00	0.00
		<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			Transferencias por obligación de ley		0.00	0.00
		<b>Donativos</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00
			Donativos a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00
			Donativos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos privados	0.00	0.00	0.00
			Donativos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos estatales	0.00	0.00	0.00
			Donativos internacionales	0.00	0.00	0.00
	4900	<b>Transferencias</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

		<u>al Exterior</u>				
		491	Transferencias al exterior a gobiernos extranjeros y organismos internacionales		0.00	0.00
		492	Transferencias al exterior para organismos internacionales		0.00	0.00
		493	Transferencias al sector privado externo		0.00	0.00
5000	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>				<b>\$7,831,297.40</b>	<b>\$50,000.00</b>
	5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>			<b>\$1,002,451.51</b>	<b>\$30,000.00</b>
		511	Muebles de oficina y estantería		293,680.47	0.00
		512	Muebles, excepto de oficina y estantería		164,681.81	0.00
		513	Bienes artísticos, culturales y científicos		0.00	0.00
		514	Objetos de valor		0.00	0.00
		515	Equipo de cómputo y tecnología de la información		492,453.67	0.00
		519	Otro mobiliario y equipo de administración		51,635.56	30,000.00
	5200	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>			<b>\$282,980.00</b>	<b>\$0.00</b>
		521	Equipos y aparatos audiovisuales		28,500.00	0.00
		522	Aparatos deportivos		0.00	0.00
		523	Cámaras fotográficas y de vídeo		161,500.00	0.00
		529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		92,980.00	0.00
	5300	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
		531	Equipo médico y de laboratorio		0.00	0.00
		532	Instrumental médico y de laboratorio		0.00	0.00
	5400	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>			<b>\$3,747,500.00</b>	<b>\$0.00</b>
		541	Vehículos y equipo de transporte		3,642,000.00	0.00
		542	Carrocerías y remolques		30,000.00	0.00
		549	Otros equipos de transporte		75,500.00	0.00
	5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>			<b>\$292,765.89</b>	<b>\$20,000.00</b>
		561	Maquinaria y equipo agropecuario		0.00	0.00
		562	Maquinaria y equipo industrial		0.00	0.00
		563	Maquinaria y equipo de construcción		0.00	0.00
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		0.00	0.00
		565	Equipo de comunicación y telecomunicación		0.00	20,000.00

		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios		0.00	0.00	0.00
		567	Herramientas y máquinas herramienta		0.00	0.00	0.00
		569	Otros equipos		292,765.89	0.00	292,765.89
	5700	<b>Activos biológicos</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
		571	Bovinos		0.00	0.00	0.00
		572	Porcinos		0.00	0.00	0.00
		573	Aves		0.00	0.00	0.00
		574	Ovinos y caprinos		0.00	0.00	0.00
		575	Peces y acuicultura		0.00	0.00	0.00
		576	Equinos		0.00	0.00	0.00
		577	Especies menores y de zoológico		0.00	0.00	0.00
		578	Árboles y plantas		0.00	0.00	0.00
		579	Otros activos biológicos		0.00	0.00	0.00
	5800	<b>Bienes inmuebles</b>			<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
		581	Terrenos		2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
		582	Viviendas		0.00	0.00	0.00
		583	Edificios no residenciales		0.00	0.00	0.00
		589	Otros bienes inmuebles		0.00	0.00	0.00
	5900	<b>Activos intangibles</b>			<b>\$505,600.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$505,600.00</b>
		591	Software		505,600.00	0.00	505,600.00
		592	Patentes		0.00	0.00	0.00
		593	Marcas		0.00	0.00	0.00
		594	Derechos		0.00	0.00	0.00
		595	Concesiones		0.00	0.00	0.00
		596	Franquicias		0.00	0.00	0.00
		597	Licencias informáticas e intelectuales		0.00	0.00	0.00
		598	Licencias industriales, comerciales y otras		0.00	0.00	0.00
		599	Otros activos intangibles		0.00	0.00	0.00
6000	<b>Inversión Pública</b>				<b>\$77,250,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$77,250,000.00</b>
	6100	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>			<b>\$77,250,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$77,250,000.00</b>
		611	Edificación habitacional		216,000.00	0.00	216,000.00
		612	Edificación no habitacional		3,763,200.00	0.00	3,763,200.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y tel.		1,391,683.80	0.00	1,391,683.80
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		1,350,000.00	0.00	1,350,000.00
		615	Construcción de vías de comunicación		5,585,000.00	0.00	5,585,000.00
		616	Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada		59,100,000.00	0.00	59,100,000.00

		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones		0.00	0.00	0.00
		619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		5,844,116.20	0.00	5,844,116.20
	6200	<b>Obra pública en bienes propios</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
		621	Edificación habitacional		0.00	0.00	0.00
		622	Edificación no habitacional		0.00	0.00	0.00
		623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y tel.		0.00	0.00	0.00
		624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		0.00	0.00	0.00
		625	Construcción de vías de comunicación		0.00	0.00	0.00
		626	Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada		0.00	0.00	0.00
		627	Instalaciones y equipamiento en construcciones		0.00	0.00	0.00
		629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		0.00	0.00	0.00
7000	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>				<b>\$7,520,700.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,520,700.00</b>
	7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales			<b>\$7,520,700.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,520,700.00</b>
		791	Contingencias por fenómenos naturales		0.00	0.00	0.00
		792	Contingencias socioeconómicas		0.00	0.00	0.00
		799	Otras erogaciones especiales		7,520,700.00	0.00	7,520,700.00
8000	<b>Participaciones y Aportaciones</b>				<b>\$20,309,076.00</b>	<b>-\$1,743,923.00</b>	<b>\$18,565,153.00</b>
	8100	<b>Participaciones</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
		811	Fondo General de Participaciones		0.00	0.00	14,565,153.00
		812	Fondo de Fomento Municipal		0.00	0.00	0.00
		813	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios		0.00	0.00	0.00
		814	Otros conceptos participables de la Federación a Entidades Federativas		0.00	0.00	0.00
		815	Otros conceptos participables de la Federación a Municipios		0.00	0.00	0.00
		816	Convenios de colaboración Administrativa		0.00	0.00	0.00
	8300	<b>Aportaciones</b>			<b>\$14,565,153.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,743,923.00</b>
		831	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios		14,565,153.00	0.00	14,565,153.00
		832	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios		0.00	0.00	0.00

	8500	<b>Convenios</b>			\$5,743,923.00	-\$1,743,923.00	\$4,000,000.00
		851	Convenios de Reasignación		0.00	0.00	0.00
		852	Convenios de Descentralización		0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
		853	Otros convenios		5,743,923.00	-5,743,923.00	0.00
9000	<b>Deuda pública</b>				\$0.00	\$0.00	\$0.00
	9100	<b>Amortización de la deuda pública</b>			\$0.00	\$0.00	\$0.00
		911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		0.00	0.00	0.00
		912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores		0.00	0.00	0.00
		913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales		0.00	0.00	0.00
		914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito		0.00	0.00	0.00
		915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales		0.00	0.00	0.00
		916	Amortización de la deuda bilateral		0.00	0.00	0.00
		917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores		0.00	0.00	0.00
		918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales		0.00	0.00	0.00
	9200	<b>Intereses de la deuda pública</b>			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			Intereses de la deuda pública interna		0.00	0.00	0.00
		921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		0.00	0.00	0.00
		922	Intereses devueltos de la colocación de títulos y valores		0.00	0.00	0.00
		923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales		0.00	0.00	0.00
			Intereses de la deuda pública externa		0.00	0.00	0.00
		924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito		0.00	0.00	0.00
		925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales		0.00	0.00	0.00
		926	Intereses de la deuda bilateral		0.00	0.00	0.00
		927	Intereses de la colocación de títulos y valores en el exterior		0.00	0.00	0.00
		928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales		0.00	0.00	0.00
	9300	<b>Comisiones de la deuda pública</b>			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			Comisiones de la deuda pública interna		0.00	0.00	0.00
		931	Comisiones de la deuda pública interna		0.00	0.00	0.00
			Comisiones de la deuda pública externa		0.00	0.00	0.00
		932	Comisiones de la deuda pública externa		0.00	0.00	0.00
	9400	<b>Gastos de la</b>			\$0.00	\$0.00	\$0.00

		<u>deuda pública</u>					
			Gastos de la deuda pública interna		0.00	0.00	0.00
			941 Gastos de la deuda pública interna		0.00	0.00	0.00
			Gastos de la deuda pública externa		0.00	0.00	0.00
			942 Gastos de la deuda pública externa		0.00	0.00	0.00
	9500	<b>Costo por Coberturas</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			Costo por Coberturas		0.00	0.00	0.00
			951 Costo por coberturas		0.00	0.00	0.00
	9600	<b>Apoyos financieros</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			961 Apoyos financieros a intermediarios		0.00	0.00	0.00
			962 Apoyo financiero a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional		0.00	0.00	0.00
	9900	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			991 ADEFAS		0.00	0.00	

**ANEXO II FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES, PRIMER TRIMESTRE 2014, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

Municipio de Colón, Querétaro

Código	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Subproyecto	Código de Ejercicio	Código de Fuente de Recursos	Código de Tipo de Recurso	Código de Subtipo de Recurso	Código de Programa	Código de Subprograma	Código de Proyecto	2014		2013		2012		2011		2010		
											Presupuesto	Cometido									
1-000	1-000-0000	1-000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000	1-000-0000-0000-0000-0000-0000-0000

Informe sobre el progreso cumplido en la ejecución de los proyectos de inversión pública de la administración municipal de Colón, en el primer trimestre del año 2014.

Código	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Avance	Observaciones
001	...	...	...	...
002	...	...	...	...
003	...	...	...	...
004	...	...	...	...
005	...	...	...	...
006	...	...	...	...
007	...	...	...	...
008	...	...	...	...
009	...	...	...	...
010	...	...	...	...
011	...	...	...	...
012	...	...	...	...
013	...	...	...	...
014	...	...	...	...
015	...	...	...	...
016	...	...	...	...
017	...	...	...	...
018	...	...	...	...
019	...	...	...	...
020	...	...	...	...
021	...	...	...	...
022	...	...	...	...
023	...	...	...	...
024	...	...	...	...
025	...	...	...	...
026	...	...	...	...
027	...	...	...	...
028	...	...	...	...
029	...	...	...	...
030	...	...	...	...
031	...	...	...	...
032	...	...	...	...
033	...	...	...	...
034	...	...	...	...
035	...	...	...	...
036	...	...	...	...
037	...	...	...	...
038	...	...	...	...
039	...	...	...	...
040	...	...	...	...
041	...	...	...	...
042	...	...	...	...
043	...	...	...	...
044	...	...	...	...
045	...	...	...	...
046	...	...	...	...
047	...	...	...	...
048	...	...	...	...
049	...	...	...	...
050	...	...	...	...
051	...	...	...	...
052	...	...	...	...
053	...	...	...	...
054	...	...	...	...
055	...	...	...	...
056	...	...	...	...
057	...	...	...	...
058	...	...	...	...
059	...	...	...	...
060	...	...	...	...
061	...	...	...	...
062	...	...	...	...
063	...	...	...	...
064	...	...	...	...
065	...	...	...	...
066	...	...	...	...
067	...	...	...	...
068	...	...	...	...
069	...	...	...	...
070	...	...	...	...
071	...	...	...	...
072	...	...	...	...
073	...	...	...	...
074	...	...	...	...
075	...	...	...	...
076	...	...	...	...
077	...	...	...	...
078	...	...	...	...
079	...	...	...	...
080	...	...	...	...
081	...	...	...	...
082	...	...	...	...
083	...	...	...	...
084	...	...	...	...
085	...	...	...	...
086	...	...	...	...
087	...	...	...	...
088	...	...	...	...
089	...	...	...	...
090	...	...	...	...
091	...	...	...	...
092	...	...	...	...
093	...	...	...	...
094	...	...	...	...
095	...	...	...	...
096	...	...	...	...
097	...	...	...	...
098	...	...	...	...
099	...	...	...	...
100	...	...	...	...







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA  
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO  
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES  
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES  
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ  
REGIDOR

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO